Dª. BEATRIZ CRIVELL REYES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local celebró sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, el día **3 de noviembre de 2026,** en la que conoció de asuntos de su competencia, en virtud de delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

4.- PROPUESTA APROBACIÓN PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 Y AL EJERCICIO 2027. EXPTE. 2026/OSE_01/000047

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 30 de octubre de 2026, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Se ha requerido a las distintas Áreas Municipales las propuestas, tanto de modificación como de nueva regulación, de los diferentes proyectos reglamentarios que afectarán a las mismas.

Dicho requerimiento tiene por objeto, por un lado, regularizar e integrar las iniciativas cuya aprobación esté prevista en lo que resta del presente ejercicio 2026 y, por otro, planificar con la debida antelación el Plan Anual Normativo para el próximo ejercicio 2027.

Analizados los proyectos presentados por la propia Alcaldía y las distintas delegaciones se ha elaborado una relación de las iniciativas normativas que deberán ser recogidas en el presente proyecto de Plan Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las propuestas que se integran en sus respectivos ámbitos competenciales responden tanto a la propia iniciativa del gobierno de Sanlúcar la Mayor como a las propuestas aportadas por los grupos políticos municipales en anteriores procesos consultivos incluyendo aquellas que se han aprobado por el Pleno en este mandato y que por razón de la materia que se trate, son objeto de regulación reglamentaria.

Su configuración definitiva atiende a la cobertura de necesidades consideradas preferentes y a la ***culminación de los proyectos normativos inicialmente previstos en ejercicios anteriores*** *así como a un* ***principio de prudencia en la previsión de inclusión de nuevas iniciativas planteadas*** *dada la falta de medios humanos y técnicos de la que aún adolece esta administración y la acumulación de asuntos pendientes, especialmente en el Departamento de Secretaría.*

Al objeto de facilitar su ejecución, se atribuye a los puestos de Técnicos de Administración General adscritos a los departamentos de Secretaría-Vicesecretaría e Intervención-Tesorería el apoyo y la colaboración técnica a las diferentes áreas de gobierno en los procedimientos de revisión y elaboración que lo contienen. Su asistencia se formalizará por providencia de alcaldía en función de su naturaleza normativa o fiscal.

El Plan no es un instrumento rígido que impida la aprobación de normas que no estén inicialmente previstas, si bien en estos casos debe justificarse en el correspondiente expediente la necesidad de su aprobación. A tal efecto, así como al objeto de impulsar aquellas tareas preparatorias necesarias esta Alcaldía define la Junta de Portavoces como espacio político consultivo y de colaboración de todos los grupos municipales en la elaboración de sus anteproyectos.

Bajo estas premisas, este instrumento normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor consolida un total de 19 iniciativas que han sido propuestas y priorizadas por las distintas áreas de gobierno y esta Alcaldía. Se unifican en una sola relación tanto los proyectos cuya tramitación se ultima en el tramo final del ejercicio 2026, como la planificación ordinaria correspondiente al ejercicio 2027, ofreciéndose a continuación su desglose pormenorizado con indicación del área proponente, el objeto de la norma y su anualidad prevista:

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/11/2026 10:40:43
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	09/11/2026 09:03:49
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

UNA corresponde a la Alcaldía, con la siguiente descripción:

1) *Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.*

DOS corresponden al Área de Gobernación, Igualdad y Participación Ciudadana, con la siguiente descripción:

1) *Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.*
2) *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Emisora Municipal "Solúcar Radio" del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor*

CUATRO corresponden al Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, con la siguiente descripción:

1) *Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Sanlúcar la Mayor.*
2) *Plan General de Ordenación Municipal del municipio de Sanlúcar la Mayor.*
3) *Plan Municipal de Ordenación Urbana.*
4) *Plan Especial del B.I.C. Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor.*

OCHO corresponden al Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad, con la siguiente descripción:

1) *Revisión y Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Actividades Económicas.*
2) *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.*
3) *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos.*
4) *Reglamento de Regulación de la Modalidad de Prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo*
5) *Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.*
6) *Reglamento de Funcionamiento de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor*
7) *Reglamento para la Gestión y Operación de Dispositivos Electrónicos de Control y Cámaras Personales Policiales para el Cuerpo de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor.*
8) *Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.*

UNA corresponde al Área de Cultura, Turismo, Comercio y Fiestas Mayores

1) *Revisión y Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante*

TRES corresponden al Área de Educación, Juventud y Deporte, con la siguiente descripción:

1) *Revisión y Modificación de la Ordenanza específica Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones en materia de deporte en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.*
2) *Reglamento de Uso de la Sala de Estudios Municipal de Sanlúcar la Mayor*
3) *Revisión y Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de Piscina, Baños, Duchas o práctica de Actividades Deportivas en el Polideportivo Municipal, incluido Pabellón Cubierto.*

En concreto, se contempla la aprobación de ***13 nuevos textos normativos*** *y la* ***modificación de 6 normas vigentes.***

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/11/2026 10:40:43
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	09/11/2026 09:03:49
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Este instrumento, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Al mismo tiempo, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de Administraciones Públicas, como los ciudadanos, puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar una determinada Administración.

El Plan recoge las iniciativas normativas que el Gobierno Municipal pretende redactar y elevar para su aprobación por los órganos competentes, incluyendo Ordenanzas y Reglamentos y Planeamiento Urbanístico. Mediante esta nueva planificación normativa, de conformidad con la normativa vigente, se persigue cumplir los siguientes objetivos:

- *Aumentar la seguridad jurídica y hacer predecible el ordenamiento jurídico local.*
- *Poner en valor la normativa municipal mejorando la técnica de producción normativa. Para ello se define el programa de iniciativas a corto y medio plazo, así como los objetivos y la metodología para el desarrollo de los diferentes reglamentos.*
- *Asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y evitar las modificaciones sucesivas del régimen legal de un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo.*
- *Racionalizar la actividad normativa a través de la reflexión que impone la articulación en un calendario del programa normativo del Ayuntamiento.*
- *Dar a conocer a todos los agentes cuáles son las normas previstas para cada año natural, incrementando la transparencia. Por esta razón, el artículo 132 de la Ley 39/15 impone la publicación del Plan en el portal de transparencia.*
- *Además de esos objetivos específicos del Plan, el Gobierno Municipal quiere facilitar el conocimiento de las normas municipales.*

La regulación establecida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre únicamente establece que las Administraciones Públicas y, entre ellas, las Entidades Locales, deben hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente y que, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente. Pero no se determina el órgano competente para la aprobación de este Plan Anual Normativo.

Lo primero a tener en cuenta es la naturaleza jurídica de dicho Plan, el cual puede considerarse, en cierta medida, como un instrumento de carácter programático, pero del que no cabe predicar un carácter normativo.

En segundo lugar, estableciendo un análisis paralelo a lo previsto para el ámbito estatal, constatamos que la aprobación del Plan Anual Normativo se reserva al Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Gobierno. Por tanto, dado que se trata de un instrumento programático, que no tiene carácter normativo y que puede surgir a iniciativa del gobierno municipal, puede determinarse que la competencia para la aprobación del Plan Normativo Anual Municipal puede corresponder a la Alcaldía, en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante todo lo anterior y aunque no tenga carácter normativo se entiende oportuno por su incidencia en la gestión de las emergencias en nuestra ciudad hacer pública en esta planificación normativa que con fecha 02 de Septiembre de 2026 se ha ordenado por Providencia de Alcaldía incoar expediente administrativo para la revisión, actualización y adaptación del vigente Plan de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, conforme a la normativa vigente en materia de protección civil y, especialmente, a las determinaciones del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd).

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/11/2026 10:40:43
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	09/11/2026 09:03:49
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A tal efecto se ha dispuesto que por los servicios municipales competentes se realicen las actuaciones necesarias para la elaboración y tramitación del citado Plan, recabándose los informes y asistencia técnica que, en su caso, resulten necesarios.

Visto cuanto antecede, en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1744/2024, de 29 de noviembre, por medio del presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***ACUERDO****:*

PRIMERO.- *Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor correspondiente al ejercicio 2026 y al ejercicio 2027.*

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR PARA LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027.

1. ÁREA DE ALCALDÍA.

1.1. REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR*.*

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: El presente Reglamento Orgánico tiene por objeto regular la organización y régimen de funcionamiento de los órganos de Gobierno y de la Administración de la ciudad de Sanlúcar la Mayor.

Estado de tramitación: Estudio y redacción del anteproyecto.

2. ÁREA DE GOBERNACIÓN, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.1. REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía del municipio de Sanlúcar la mayor en la gestión municipal, así como de las entidades ciudadanas del mismo, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes.

Estado de tramitación: Estudio y redacción del anteproyecto. Pendiente de aprobación de inicio del trámite de consulta pública previa por Junta de Gobierno.

2.1. REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL "SOLÚCAR RADIO" DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento y organización de la emisora municipal de radio, de titularidad del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, como medio de comunicación audiovisual de ámbito local.

Estado de tramitación: Existe borrador de proyecto elaborado por el área competente en materia de comunicación.

3. ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

3.1. ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/11/2026 10:40:43
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	09/11/2026 09:03:49
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tipo: MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE

Motivación: La presente ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de Sanlúcar la Mayor, estableciendo las bases y los procedimientos para la solicitud, modificación y cancelación de inscripciones en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, así como la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y pública concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía.

Estado de tramitación: Sometida a Consulta pública previa por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de julio de 2026. Existe borrador de proyecto elaborado por el área competente en materia de vivienda.

3.2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: NUEVA NORMATIVA

Motivación: Esta norma tiene por objeto y finalidad la revisión integral del planeamiento urbanístico vigente en el municipio, representado por:

- *Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 16 de diciembre de 1982 y sus documentos de desarrollo.*
- *PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Sanlúcar la Mayor, aprobado definitivamente por el Pleno municipal el 2 de febrero de 2010, publicado en el BOP el 7 de junio de 2010.*

Dicha revisión integral supondrá la aprobación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general, con el fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su reglamento general.

Estado de tramitación: Aprobado el Documento de Avance y el Documento Inicial Estratégico dentro del marco de la Fase III de los trabajos de elaboración y de tramitación del PGOM en sesión plenaria de fecha 29/10/2025. Sometido a Consulta Pública y remitido al órgano ambiental competente para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se inicie el el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y se elabore el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

3.3. PLAN DE ORDENACIÓN URBANA MUNICIPAL DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: NUEVA NORMATIVA

Motivación: Creación de documento único que dote al municipio de una ordenación pormenorizada coherente y adaptada por completo al marco normativo vigente de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Estado de tramitación: Aprobación por Resolución de Alcaldía número 1212/2026, de fecha 06/10/2026 de solicitud de subvención por importe de 140.443,44 euros en el marco de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de Planes de Ordenación Urbana, publicadas en el B.O.P. Nº 181 de fecha 17/09/2026. En espera de Resolución definitiva para proceder al correspondiente procedimiento de contratación pública.

3.4. PLAN ESPECIAL DEL B.I.C. CONJUNTO HISTÓRICO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: NUEVA NORMATIVA

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/11/2026 10:40:43
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	09/11/2026 09:03:49
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Motivación: La elaboración de un Plan Especial de Protección conforme a lo establecido en el art.30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, con el contenido al menos de lo expuesto en el art 31 de la misma Ley.

Estado de tramitación: Presentadas solicitudes de subvención para su financiación integral por importe de 153.380 euros en el marco de las Convocatorias de subvenciones para el año 2026 a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva para la contratación de asistencias técnicas para el adecuado desarrollo de nuestro ámbito competencial.

- *Redacción de Catálogo de Bienes Inmuebles de Interés Histórico y Patrimonial de Sanlúcar la Mayor por importe de 65.000 euros conforme a extracto de la Convocatoria publicada en el B.O.P. de Sevilla N.º 53 de fecha 18 de marzo de 2026.*
- *Redacción del Plan Especial del B.I.C. conjunto histórico de Sanlúcar la Mayor (a excepción de Catálogo) por importe de 88.380 euros conforme a extracto de la Convocatoria, publicada en el B.O.P. de Sevilla N.º 189 de fecha 29/09/2026*

En espera de Resolución definitiva de ambas solicitudes para proceder al correspondiente procedimiento de contratación pública.

4. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD

4.1. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Tipo: MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE

Motivación: Necesidad de inicio de la redacción de una nueva Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas que, previa justificación en los informes económicos, estudios y análisis, establezca el coeficiente de situación que pondere la situación física del local dentro del término municipal que regula el 5 artículo 87 LHL teniendo como referencia al objeto de fijar el tipo efectivo el valor medio de lo establecido en los municipios del Aljarafe.

Estado de tramitación: Estudio y redacción del anteproyecto

4.2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: La presente Ordenanza tiene por objeto establecer y regular las distintas tasas de examen de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Estado de tramitación: Existe borrador de proyecto elaborado por el área competente en materia de hacienda.

4.3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

Tipo: MODIFICACIÓN DE NORMATIVA EXISTENTE

Motivación: La presente modificación tiene por objeto regular la tasa correspondiente a las declaraciones responsables de obras menores al amparo del art 138 de la LISTA.

Estado de tramitación: Expediente concluso, pendiente de tramitación plenaria.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/11/2026 10:40:43
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	09/11/2026 09:03:49
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4.4. REGLAMENTO DE REGULACIÓN DE LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO.

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: El presente Reglamento tiene por objeto establecer medidas organizativas y criterios para la aplicación de la modalidad del teletrabajo en el ámbito de la administración del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en base a lo dispuesto en el nuevo art. 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, modificado por el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Estado de tramitación: Existe borrador de proyecto elaborado por el área competente en materia de recursos humanos.

4.5. REGLAMENTO DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: Establecer un marco regulador transparente de la Bolsa de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor con el objetivo de adecuarse al contexto de necesidades de recursos humanos derivado de la prevista finalización de los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Estado de tramitación: Estudio y redacción del anteproyecto

4.6. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: Establecer normas que regulen la organización y funcionamiento de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor así como los procedimientos de actuación para garantizar una prestación eficiente de este servicio público impulsando medidas de adecuación a la normativa vigente y mejoras organizativas internas que atiendan las particularidades y demandas específicas de la ciudad.

Estado de tramitación: Estudio y redacción del anteproyecto

4.7. REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL Y CÁMARAS PERSONALES POLICIALES PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: Garantizar a su personal un esquema de trabajo claro, sencillo y preciso para la gestión y el uso de los nuevos Dispositivos Electrónicos de Control adquiridos como herramienta, medio y/o solución propuesta a 6 ser empleada normalmente de forma intermedia entre el arma de fuego y la defensa o bastón policial o frente a situaciones de contenciones física que conlleven un peligro grave o extremo para el administrado, terceros o el propio agente de policía, convirtiéndose así en un elemento de mejora dotacional propia del Cuerpo de Policía, nunca sustitutivo de los ya existentes.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/11/2026 10:40:43
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	09/11/2026 09:03:49
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Estado de tramitación: Existe un borrador de proyecto de las citadas Ordenanzas elaborado por la Jefatura de Policía Local de Sanlúcar la Mayor. Estudio y redacción del anteproyecto.

4.8. ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES.

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: La presente Ordenanza tiene por objeto regular y establecer normas que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, permitan prevenir acciones perturbadoras y fomenten el buen uso y disfrute de los bienes de uso público así como la protección y conservación de todas las instalaciones y elementos del patrimonio urbanístico de Sanlúcar la Mayor, sean estos públicos o privados. Se trata con estas medidas de evitar las agresiones, alteraciones y usos ilícitos en el ámbito de las competencias municipales.

Estado de tramitación: Estudio y redacción del anteproyecto. Pendiente de aprobación de inicio del trámite de consulta pública previa por Junta de Gobierno.

5. ÁREA DE CULTURA, TURISMO, COMERCIO Y FIESTAS MAYORES

5.1. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE

Tipo: MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE

Motivación: Necesidad de revisar y modificar la ordenanza existente de acuerdo con los preceptos del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Estado de tramitación: estudio y redacción del anteproyecto. Pendiente de aprobación de inicio del trámite de consulta pública previa por Junta de Gobierno.

6. ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

6.1. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE

Motivación: Necesidad de revisar y modificar la Ordenanza existente y los criterios de valoración de la misma.

Estado de tramitación: estudio y redacción del anteproyecto. Pendiente de aprobación de inicio del trámite de consulta pública previa por Junta de Gobierno.

6.2. REGLAMENTO DE USO DE LA SALA DE ESTUDIOS MUNICIPAL DE SANLÚCAR LA MAYOR

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: El objetivo es ofrecer un espacio adecuado para el desarrollo de la actividad de estudio, ofreciendo comodidades ideales y necesarias para que los usuarios puedan estudiar en un ambiente de absoluta tranquilidad y con un horario ampliado las 24h del día de lunes a domingo. A tal fin se pretenden regular las condiciones de utilización de estas salas, en orden a garantizar su aprovechamiento de conformidad con los fines para los que han sido dotadas.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/11/2026 10:40:43
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	09/11/2026 09:03:49
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Estado de tramitación: estudio y redacción del anteproyecto. Pendiente de aprobación de inicio del trámite de consulta pública previa por Junta de Gobierno.

6.3. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA, BAÑOS, DUCHAS O PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, INCLUIDO PABELLÓN CUBIERTO.

Tipo: MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE

Motivación: Actualizar el Epígrafe Segundo del Artículo 6 de la ordenanza relativo a Tarifas de Piscina justificado en la puesta en funcionamiento del nuevo complejo deportivo de piscinas cuyas instalaciones, actualmente en construcción, prestarán por primera vez servicios durante todo el año, no exclusivamente en verano. En el ámbito de este servicio y dentro del marco legal establecido, se armonizará el Artículo 5 relativo a Exenciones, Reducciones y Bonificaciones.

Estado de tramitación: estudio y redacción del anteproyecto. Pendiente de aprobación de inicio del trámite de consulta pública previa por Junta de Gobierno.

***SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en el Portal de Transparencia y en la Web municipal.*

***TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, que conforman el Pleno Municipal.*

***CUARTO.-** Notifíquese a los distintos Departamentos afectados."*

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1744/2024, de 29 de noviembre, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada y adoptados los acuerdos que en la misma se contienen por unanimidad de los seis miembros que la integran, acordando igualmente dar cuenta del presente acuerdo al pleno de la corporación en la próxima sesión que se celebre.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
EL ALCALDE

[Fecha y firma electrónicas]

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/11/2026 10:40:43
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	09/11/2026 09:03:49
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDF00QGeQjSsWLBdygp3FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		